

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 6768** *Resolución de 9 de junio de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se corrigen errores en la de 2 de marzo de 2015, por la que se registran y publican las tablas salariales para el año 2015 del Convenio colectivo del sector recuperación y reciclado de residuos y materias primas secundarias.*

Advertidos errores en las tablas salariales para el año 2015 del Convenio colectivo del sector recuperación y reciclado de residuos y materias primas secundarias, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Empleo de 2 de marzo de 2015, en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de 10 de marzo.

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los citados errores.

En la página 22226, donde dice: «Tablas salariales 2015 1%». Debe decir: «Tablas salariales 2015».

En la misma página, en la columna «Total anual».

«Donde dice: «Director/a de área o departamento – 20.216,29». Debe decir: «Director/a de área o departamento – 20.216,26».

«Donde dice: «Titulado/a de grado medio – 20.126,29». Debe decir:» «Titulado/a de grado medio – 20.216,26».

«Donde dice: «Vigilante y/u ordenanza – 14.403,44». Debe decir: «Vigilante y/u ordenanza – 13.403,04».

Madrid, 9 de junio de 2015.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.